



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2006 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES POR LA QUE SE DAN INSTRUCCIONES RESPECTO AL FIN DE CURSO 2005-2006 EN CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DIFERENTES A LA INFANTIL Y PRIMARIA

La Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Escolares de 5 de mayo de 2005 establecía el período lectivo del curso escolar 2005-2006, contemplándose en su apartado 1.2.3., entre otros aspectos, los días que se dedicaban a la celebración de las sesiones de evaluación del alumnado, elaboración de informes para las familias, etc.

Puesto que, durante los días 23, 24 y 25, un gran número de profesores de los cuerpos docentes, excepto el de Maestros, van a estar inmersos en los procedimientos selectivos de acceso e ingreso a los referidos cuerpos, parece oportuno dictar unas instrucciones que ayuden a los centros a conjugar los procesos académicos que deben seguir desarrollándose en los centros educativos con el inicio de las actuaciones de la fase de oposición .

Al objeto de que los centros puedan planificar adecuadamente el fin del curso 2006-2007, esta Dirección General

RESUELVE:

PRIMERO.- Al objeto de que los centros educativos puedan planificar adecuadamente sus actividades de fin de curso se comunica el calendario de inicio del proceso selectivo convocado por Orden de 12 de abril de 2006:

Día 23 (A partir de las 16,30 horas): Inicio del primer ejercicio de la oposición

Día 24 (9,00 horas) : Continuación del primer ejercicio de la oposición

Día 25 (9,00 horas): Continuación del primer ejercicio de la oposición (sólo para las especialidades de Tecnología y Servicios a la Comunidad).

SEGUNDO.- Los centros educativos planificarán las actividades contempladas los días 21, 22 y 23 de junio, de modo que se facilite al profesorado, en la medida de lo posible, su participación en los procesos selectivos, bien como miembro de tribunal o como aspirante.

TERCERO.- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

Fdo.: Juan José García Martínez.